Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: muni-villeta@tigo.com.py

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 518/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 1/2015 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA" A LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA MARIA VAZQUEZ CON RUC 3400658-3----------

Villeta, 6 de julio de 2015.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Villeta en estricto cumplimiento de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28°: ***"con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva la adjudicación".***

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad cumplió a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el referido proceso.

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las condiciones legales, económicas y técnicas de las ofertas presentadas dentro del llamado a LCO N° 1/2015 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA", y ha recomendado:

ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2015, IDNº 285.224, a la Firma UNIPERSONAL SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA MARIA VAZQUEZ CON RUC 3400658-3, por ser la oferta solvente más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, conforme al artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Según el siguiente detalle:

- *Descripción: ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA.*
- *Para las siguientes Instituciones Beneficiadas:*

Nº	Instituciones	Localidad	Cantidad Total de Alumnos
1	Escuela Básica Nº 2872 – "San Juan Bautista"	Compañía Buey Rodeo – Villeta.	85
2	Escuela Básica Nº 412 – "Ramona Martínez"	Compañía Ita Ybate Calle San Roque – Villeta	70
3	Escuela Básica Nº 5.924 – "Virgen Peregrina"	Compañía Naranjaisy- Villeta	115
4	Escuela Básica Nº 6.388 – "Naranjaisy"	Compañía Naranjaisy – Villeta.	120
5	Escuela Básica Nº 163 "Adolfo María Monges"	Barrio San Isidro – Villeta.	218
6	Escuela Básica Nº 2.383 "Juan B. González"	Compañía Valle Po'i – Villeta.	28
7	Escuela Básica Nº 2.368 "Santa Rosa"	Compañía Santa Rosa – Villeta	7
8	Escuela Básica Nº 472 "Alejo Juan Martín Robadín Mamet"	Compañía Tacuruty – Villeta	40
TOTAL DE ALUMNOS A SER BENEFICIADOS			683

- *Monto mínimo: G. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones).*
- *Monto máximo: G. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones).*

QUE, la Institución Municipal debe cumplir en la brevedad posible con la provisión a los alumnos y alumnas del nivel inicial y escolar básica del primero y segundo ciclo, el almuerzo escolar diario en estado fresco, preparado en el día en cada Institución beneficiada.

QUE, Ley N° 4758/2012, en su artículo 4° establece que: *por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en la educación, consistentes en: construcciones, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos* ***y el 30 % (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclos de Instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos Ley N° 4758/2012. Artículo 4° vulnerables.*** (la negrita y subrayado es nuestro).

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas N°1/2015, a la Firma *UNIPERSONAL SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA MARIA VAZQUEZ CON RUC 3400658-3*, por el monto mínimo de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y hasta un monto máximo de G.600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) IVA incluido, para la provisión de almuerzo escolar para las Escuelas del Municipio de Villeta, de acuerdo al calendario escolar del Ministerio de Educación y Cultura, y lista de inscriptos de alumnos, según se detalla:

Nº	Instituciones	Localidad	Cantidad Total de Alumnos
1	Escuela Básica Nº 2872 – "San Juan Bautista"	Compañía Buey Rodeo – Villeta.	85
2	Escuela Básica Nº 412 – "Ramona Martínez"	Compañía Ita Ybate Calle San Roque – Villeta	70
3	Escuela Básica Nº 5.924 – "Virgen Peregrina"	Compañía Naranjaisy- Villeta	115
4	Escuela Básica Nº 6.388 – "Naranjaisy"	Compañía Naranjaisy – Villeta.	120
5	Escuela Básica Nº 163 "Adolfo María Monges"	Barrio San Isidro – Villeta.	218
6	Escuela Básica Nº 2.383 "Juan B. González"	Compañía Valle Po'i – Villeta.	28
7	Escuela Básica Nº 2.368 "Santa Rosa"	Compañía Santa Rosa – Villeta	7
8	Escuela Básica Nº 472 "Alejo Juan Martín Robadín Mamet"	Compañia Tacuruty – Villeta	40
TOTAL DE ALUMNOS A SER BENEFICIADOS————			683

Artículo 2º: COMUNICAR A LA JUNTA MUNICIPAL la adjudicación, a los efectos previstos en el artículo 216° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, y solicitar la autorización correspondiente para suscribir el contrato respectivo.

Artículo 3º: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, y CUMPLIDO ARCHIVAR.

P/A

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION JMV Nº 312/2015
QUE APRUEBA LA RESOLUCION IMV Nº 518/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2015 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA" A LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA MARÍA VAZQUEZ CON RUC 3400658-3 Y AUTORIZA AL INTENDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VISTA: *La Nota IMVNº 55/2015 de fecha 6 de julio de 2015, con ingreso en Secretaría de la Junta Municipal bajo el Exp. Nº 243 de la misma fecha, donde la Intendencia Municipal solicita sobre tablas la aprobación de la adjudicación a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2015-PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, así como la autorización para suscribir el contrato respectivo. Adjunto Documentos de la evaluación-Pliego de bases y condiciones enumeradas, carpetas que contienen las copias de las ofertas presentadas y las carpetas con documentos formales, girado a estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda; y*

CONSIDERANDO: *Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 en su Art. 218, la Junta Municipal por Resolución Administrativa Nº 12/2015 solicitó a la Asesoría Jurídica el dictamen correspondiente.*

Que, en ese sentido el Abog. Juan Ramón Villalba, Asesor de la Corporación Legislativa a través de su Dictamen Nº 22/2015, de fecha 14 de Julio de 2015 (Exp. JMVNº 254 del 15/07/2015) atendiendo las constancias que obran en el expediente y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en los Artículos 51º, 215º y 216º de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, recomendó aprobar la RESOLUCION IMV Nº 518/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2015 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA" A LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA MARÍA VAZQUEZ CON RUC 3400658-3 Y AUTORIZAR AL INTENDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Que sometida a consideración del Pleno, y no habiendo objeción alguna, los Miembros Concejales presentes aprueban el expediente.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA
REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º ***APROBAR*** *la RESOLUCION IMV Nº 518/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2015 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA" A LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA MARÍA VAZQUEZ CON RUC 3400658-3.*

JUNTA MUNICIPAL VILLETA

Hoja Nº 2 (dos)

RESOLUCION JMV Nº 312/2015
QUE APRUEBA LA RESOLUCION IMV Nº 518/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2015 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA" A LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIO EMPRESARIAL DE ANA MARÍA VAZQUEZ CON RUC 3400658-3 Y AUTORIZA AL INTENDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Art. 2º ***AUTORIZAR*** *al Intendente Municipal a suscribir el Contrato correspondiente con la Empresa adjudicada.*

Art. 3º: ***COMUNICAR*** *a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda. Una vez cumplida archívese.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS VEINTISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

IRMA B. GOMEZ DE YEGROS
Secretaria General
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

JUNTA MUNICIPAL VILLETA

RICARDO ARROYO TORRES
Concejal - Presidente
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA